

JPR - B000161519

De: Betsy
A: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios al PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-199-SCFI-2015, BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA
Fecha: viernes, 29 de abril de 2016 04:36:54 p. m.
Archivos adjuntos: Carta a Conapred_PROY-NOM-199-SCFI-2015.pdf

Buenas tardes,

Adjuntamos documento entregado al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en relación al proyecto de NOM 199 que expone los impactos negativos que contra los productores de destilados de agave, en el pasado productores de Mezcal, tiene este proyecto.

Los argumentos presentados en el escrito exponen la discriminación hacia los productores de destilados que se ubican fuera de las denominaciones de origen de tequila y Mezcal a la vez que sientan las bases para que la propia COFEMER integre al MIR la evaluación del impacto económico de esta norma en estos productores que se encuentren en condiciones extremas de vulnerabilidad.

En representación de los firmantes,

Alejandro Calvillo
Director de El Poder del Consumidor

--

Betsy Díaz
Asistente de campaña salud alimentaria
El Poder del Consumidor A.C.
www.elpoderdelconsumidor.org
5338-4587 ext. 105

“La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”



México, Distrito Federal, 29 de marzo de 2016

ALEXANDRA HAAS PACIUC

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

PRESENTE

Las organizaciones y personas firmantes de esta misiva externamos ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) nuestra profunda preocupación debido a la reciente publicación en el Diario Oficial de la Federación del **PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-199-SCFI-2015, BEBIDAS ALCOHÓLICAS–DENOMINACIÓN–ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA**. Este proyecto de norma no solo ha alarmado a pequeños productores de mezcal y destilados de agave, a académicos y expertos pertenecientes a diversas instituciones, y a los consumidores en general, pues representa una amenaza para la producción y comercialización de los mezcales tradicionales del país; sino que representa una violación al derecho a la igualdad real de oportunidades para cientos de productores rurales e indígenas de México.

Aunque este proyecto de norma asevera que busca “acotar la comercialización engañosa” de las bebidas alcohólicas que se comercializan en el país, y “eliminar la confusión en los mismos [consumidores] a través de proporcionarles información veraz y comprobable respecto de los productos que se adquieren”; en la práctica, restringe la información que los productores pueden proporcionar sobre las materias primas que utilizan para producir sus mezcales, y prohíbe el uso de términos históricamente asociados con dichas materias primas y con la bebida que comercializan, incluyendo el vocablo mezcal. Específicamente, el proyecto de norma busca obligar, en el apartado 7.2.1, a que toda “bebida alcohólica producida fuera de las denominaciones de origen que utiliza como materia prima algún agave” se denomine “komil”, un término que ningún productor utiliza actualmente ni tiene relación histórica con la bebida. Adicionalmente, estipula que “el Komil no debe ostentar en su información comercial referencia alguna a las variedades vegetales reconocidas en las Denominaciones de Origen”. En otras palabras, impide que los productores proporcionen a los consumidores “información veraz y comprobable sobre los productos que adquieren” y genera una nueva barrera para estos productores al prohibirles utilizar los vocablos con los que se transmite la identidad y cualidades de la bebida que históricamente han producido.

Como se ha documentado ampliamente, la producción de bebidas destiladas de agave (comúnmente conocidas como mezcales) constituye una de las pocas opciones productivas para muchas comunidades rurales e indígenas de este país. A la par, esta bebida se ha convertido en el motor de un importante mercado. De acuerdo con cifras oficiales de la Secretaría de Agricultura y de Euromonitor International, la demanda de mezcal ha crecido tanto a nivel nacional como

internacional en los últimos años. De acuerdo con estas cifras, la venta de mezcal generó 13,3 millones de dólares en 2014, un crecimiento de 78,1% con respecto a 2013. A nivel internacional, en ese año se vendieron más de 1 millón de litros de este destilado, y más de 900,000 a nivel nacional. Este incremento refleja principalmente un aumento en la demanda de mezcales de calidad Premium, los cuales se distinguen por el uso de procesos artesanales y, con frecuencia, especies silvestres o endémicas. Por lo tanto, se trata de las bebidas que más claramente reflejan las características del territorio y la cultura de las comunidades, indígenas y rurales, que históricamente han trabajado su producción. Como una iniciativa que busca limitar la participación de ciertos sectores de productores en el mercado del mezcal, y, en el proceso, desacredita a los productores excluidos, crea confusión e induce al público al error sobre la naturaleza, modo de fabricación y características de las bebidas que busca denominar “komil”, la NOM 199 representa una práctica de competencia desleal. De aprobarse, esta legislación provocaría la concentración de los beneficios que el auge de este mercado ha producido y, dado que los sectores que resultarían directamente afectados por esta norma son principalmente personas, pueblos y comunidades rurales e indígenas, tendría un impacto negativo desproporcional sobre grupos que históricamente se han enfrentado a una posición de desventaja y de subordinación en nuestro país. Especialmente, estas medidas afectarían desproporcionalmente a los productores artesanales que ya han sido excluidos por la Denominación de Origen Mezcal, que, al dejar fuera a amplios territorios de producción mezcalera, limitó el derecho de los productores de estas regiones a denominar mezcal a sus destilados de agave. Por ello, esta medida se convertiría en un impedimento adicional para la plena participación de estos sectores históricamente discriminados en la vida económica del país.

En conclusión, de aprobarse la NOM 199, el Estado violentaría el derecho a la igualdad real de oportunidades, y limitaría la plena participación de sectores vulnerables de la población, incluidos pueblos indígenas, en la vida económica, social y cultural del país. Además, debido a que el mezcal como bien comercial descansa en los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, así como en su trabajo de conservación y manejo de la biodiversidad; impediría el pleno ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de los bienes de propiedad intelectual de estos actores, por lo que se violarían las disposiciones presentes en los Artículos 1, 2 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Además de esto, se violentarían otros compromisos internacionales que el Estado mexicano ha adquirido relacionados al respeto, a la equidad de derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y otras poblaciones vulnerables. Particularmente, el artículo 8 j del Convenio de Diversidad Biológica, por el cual México se compromete a fomentar “que los beneficios derivados de la utilización de [los] conocimientos, innovaciones y prácticas [sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica] se compartan equitativamente”. Dada la gravedad y urgencia del asunto y con base en la Ley vigente, consideramos que la Presidencia de este Consejo debería iniciar esta investigación y pronunciarse a la brevedad al respecto.

El proyecto de norma de la NOM 199 no representa el primer intento por prohibir el uso de términos comúnmente asociados con los destilados de agaves (que incluyen al tequila, a los

mezcales y al bacanora). En 2012, se presentó otra iniciativa que pretendía transformar la palabra agave, un término científico que es común a todas las variedades de maguey, en marca propia, con el fin de restringir el uso de este vocablo, mismo que los consumidores distinguen y asocian con los mezcales. Es por ello que consideramos que esta es una oportunidad para que el Estado mexicano se pronuncie y tome medidas enérgicas para proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas y de otras comunidades vulnerables relacionados a la producción de destilados de agave, para avanzar hacia garantizar las condiciones adecuadas para hacer valer el derecho a la participación en términos de igualdad en la vida económica, y fortalecer el derecho a la no discriminación. En este sentido, este proyecto de norma atañe a las comunidades y pueblos productores de mezcal de todo el país, y a los órganos responsables de velar por sus derechos y la igualdad de derechos. Las determinaciones a las que se llegue en relación a la NOM 199 darán una indicación de la forma en la que, como nación, nos conducimos en temas de combate a la discriminación y respeto por los derechos de todos los ciudadanos, en aquellos casos en los que los intereses económicos de actores con recursos económicos y políticos muy distintos entran en conflicto. Tenemos la oportunidad, como gobierno y sociedad, de establecer medidas contundentes y adecuadas para avanzar en una cultura de respeto de los derechos humanos, reconociendo la diversidad en todas sus dimensiones, y evitar que las lógicas de la ganancia y el mercado pasen por encima de la dignidad de las personas y los pueblos.

La consulta pública que forma parte del proceso de discusión del proyecto de norma culmina el 29 de abril de 2016. Por ello, una de las principales preocupaciones de las organizaciones firmantes es apelar al CONAPRED para que se inicie de oficio una queja en relación al proyecto de norma y emita un comentario ante la COFEMER, y cualquier otra instancia correspondiente, antes del fin de este plazo, toda vez que está dentro de sus facultades eliminar los obstáculos que limiten el ejercicio de derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país; recordamos que se ha facultado a este Consejo para involucrar en estas tareas de erradicación de la discriminación a las autoridades de todos los órdenes y niveles de Gobierno así como a grupos particulares. Asimismo, esperamos que este proceso dé como resultado el establecimiento de garantías de no repetición y con apego a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos. Sabemos que el tema de la plena inclusión de los sectores vulnerables en la vida económica es una agenda pendiente en este país; por ello, solicitamos informe a la sociedad sobre las medidas que el Consejo está realizando o realizará al respecto.

Para recibir comunicaciones a este respecto, solicitamos sea contactada la asociación civil El Poder del Consumidor, en el correo: dirección@elpoderdelconsumidor.org y el teléfono: 5338 - 4587. Asimismo, la organización Academia Mexicana de Derecho Ambiental A.C. en el correo: academia.mexicana.a.c@gmail.com y en el teléfono: 55 4623 - 7992

En espera de su respuesta, agradecemos sus atenciones para esta comunicación.

En representación de los firmantes:

El Poder del Consumidor A.C.

Alejandro Calvillo Unna

Las Tepehuas A.C. Centro de Derechos Humanos y Alternativas Sociales

Slow Food México

Luna del Sur A.C.

Academia Mexicana de Derecho Ambiental A.C.

Asociación Nacional de la Industria de Bebidas Alcohólicas y Conexos, A. C.

Ing. Jorge A. Dueñas Peña, Director General de Destiladora del Real, SA de CV

Horacio Torres De Ita, Director General de Colectivo El Torito AC

Antonio Yúnez Naude, Director de Desarrollo y Alimentación Sustentable A.C.

Graciela Ángeles Carreño, Productora. Mezcal Real Minero

Dra. Ella Vázquez Domínguez, Instituto de Ecología, UNAM

Dr. Víctor L. Barradas, Instituto de Ecología, UNAM

Dr. Erick de la Barrera M., Laboratorio de Ecofisiología Agraria. Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad, UNAM

Dra. Guadalupe Prado Flores, Universidad Autónoma Metropolitana

Dr. Omar Hernández Ordóñez, Doctor en Ciencias Biológicas

M.C. Selene Rangel Landa, Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad (IIES), UNAM

Dra. Patricia Negreiros Castillo, Universidad Veracruzana. Instituto de investigaciones Forestales

Dr. Ricardo Loewe, médico y defensor de los DDHH

Dr. Alfonso Valiente Banuet, Investigador en Ecología de tiempo completo de la UNAM.

Dra. Ek del Val de Gortari, Laboratorio de Interacciones bióticas en hábitats alterados
IIES – UNAM

Dr. Guillermo Ibarra-Manríquez, Investigador Titular C, Laboratorio Ecología y Sistemática Vegetal. Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad, UNAM

Dra. Emma Estrada Martínez, Profesora Investigadora de la Universidad Autónoma Chapingo.

Dra. Victoria Novelo, Investigadora Titular Emérita CIESAS-DF.

Dr. Miguel Angel Martínez Morales, Investigador Asociado C, Departamento de Conservación de la Biodiversidad, El Colegio de la Frontera Sur, Unidad Campeche

Dr. Santiago Arizaga, Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Ambientales. Escuela Nacional de Estudios Superiores. Unidad Morelia-UNAM.

Dr. Daniel Zizumbo Villarreal, Investigador Visitante ECOSUR. San Cristobal de las Casas, Chiapas.

M. en C. María del Rocío Ruenes Morales, Profesora Investigadora Titular.

Dr. Alejandro Casas, Investigador IIES, UNAM, Campus Morelia

Dr. Ignacio Torres García, Investigador del Laboratorio de Manejo y Evolución de Recursos Genéticos, IIES, UNAM

Dra. América Delgado Lemus, Investigadora del Laboratorio de Manejo y Evolución de Recursos Genéticos, UNAM

Dra. Ana Isabel Moreno Calles, profesora-investigadora de la ENES, UNAM, Morelia

Dra. Patricia Colunga GM. Investigadora científica

Dra. Patricia Ávila García, Investigadora IIES, UNAM, Campus Morelia

Dr. Andrés Camou Guerrero, profesor-investigador de la ENES, UNAM, Morelia

Dr. José Hernández, Antropólogo, especialista en destilados de Agave

Mtra. Cristina Barros, Historiadora de la cocina mexicana

Gerardo Alatorre Frenk. Profesor – Investigador. Universidad Veracruzana

Eduardo Quintanar Guadarrama. Profesor de la UNAM. Desarrollo y Gestión Interculturales, y Sociología

Tuyeni Heita Mwampamba, Investigadora del laboratorio de Ecología y Aspectos Sociales en Bosques Comunitarios, UNAM

Diego Rafael Pérez Salicrup, Investigador del laboratorio de Ecología y Manejo de Recursos Forestales, UNAM

Wenceslao Cervantes Hernández. Etnólogo

Alicia Castillo. Investigadora. Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad. UNAM campus Morelia

Alfonso Suárez Pecero. Historiador y gestor cultural. Autor de la obra *Percepciones culturales en torno al paisaje agavero*, Universidad de Guadalajara, 2014.

Eleonora Silva Gutiérrez. Consultora independiente

Patricia G. Martínez-Gutiérrez, PhD Student. Department of Conservation Biology Doñana Biological Station (CSIC)

Mercedes Jiménez Martínez, Pasante de la Lic. en Desarrollo y Gestión Interculturales, UNAM y
Asistente de Investigador SNI nivel III

Antony Challenger

Margo Glantz

Margarita de Orellana

Dale Degroff

Jorge Alfredo Orozco López

Alejandra Martin

Patricia Balvanera